



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-011-A-2021 de 1 de Febrero de 2021

“Por la cual se suspenden los trámites administrativos y la atención de público en el Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia;

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas;

Que, luego del resultado positivo ante este virus de servidores públicos dentro del Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo y en cumplimiento de los protocolos de salud e higiene, este Ministerio encuentra necesario realizar la adecuación y saneamiento profundo de las instalaciones para brindar la mejor y más confiable atención del público y preservación de espacios seguros a los servidores de esta Dirección, además de los exámenes de laboratorio que permitan desarrollar la adecuada trazabilidad y oportuna atención de los afectados;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, al ser una dependencia del Órgano Ejecutivo que atiende un alto volumen de público en su sede central, requiere adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la autoridad sanitaria;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los trámites administrativos y la atención de público en el Departamento de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, desde el lunes uno (01) hasta el martes nueve (09) de febrero de 2021.

SEGUNDO: Los trámites administrativos y la atención al público a los que se refiere el artículo anterior, serán reestablecidos al siguiente día hábil; es decir, el miércoles diez (10) de febrero de 2021, salvo que la autoridad sanitaria determine lo contrario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970.

Dado en la ciudad de Panamá, al día uno (01) del mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DORIS ZAPATA ACEVEDO
 Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA

Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

